

RESOLUCIÓN 94/2020, de 19 de junio, de la Directora de Selección y Provisión de Personal Docente, por la que se procede a la apertura de listas específicas en determinadas especialidades e idiomas, para el desempeño de puestos de trabajo docentes al servicio del Departamento de Educación.

Mediante Orden Foral 37/2020, de 8 de abril, del Consejero de Educación, se aprueban las normas de gestión de las relaciones de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, de puestos de trabajo docente al servicio del Departamento de Educación.

El artículo 7 de la citada disposición habilita al Departamento de Educación para que, cuando las necesidades de la planificación educativa así lo exijan, acuerde la apertura de listas específicas en aquellas especialidades e idiomas en las que no se exija la superación de una prueba señalando que, en estos casos, las personas interesadas podrán incorporarse a las listas específicas mediante la presentación de una solicitud y la acreditación de los requisitos generales, así como los exigidos para cada cuerpo, especialidad e idioma en la correspondiente convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto el Anexo I de dicha Orden Foral.

Asimismo, el Departamento de Educación podrá acordar la apertura de estas listas específicas únicamente para la incorporación de quienes cumplan, además de los requisitos para cada cuerpo, especialidad e idioma, los requisitos que se exigen para acreditar un determinado perfil específico.

Tal y como se establece en el apartado segundo del citado artículo, las convocatorias para la incorporación de aspirantes a las listas específicas serán publicadas en el tablón de anuncios del Departamento de Educación y en la página Web del Gobierno de Navarra.

La Orden Foral 32/2013, de 11 de marzo, del Consejero de Educación, determina los perfiles específicos que puede acreditar el personal docente y establece el procedimiento para la acreditación de los mismos.

Con la finalidad de agilizar la contratación de personal docente según las necesidades del servicio en las distintas especialidades e idiomas y, en su caso, perfiles convocados, se prevé en la presente Resolución la posibilidad de aprobar separadamente las relaciones específicas definitivas que correspondan a cada una de ellas.

Con la misma finalidad y, además, con la de dotar de mayor transparencia a la selección y contratación singular de personal docente, se prevé la posibilidad de conservación de aquellas solicitudes que resulten inadmitidas, a los efectos de aplicar lo previsto en el artículo 10 de la Orden Foral 37/2020, de 8 de abril, del Consejero de Educación, sobre contrataciones singulares y previa la comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en este artículo.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones delegadas por la Resolución 208/2019, de 28 de noviembre, de la Directora

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones delegadas por la Resolución 208/2019, de 28 de noviembre, de la Directora General de Recursos Educativos del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1°. Proceder a la apertura de listas específicas en las especialidades e idiomas y, en su caso, perfil que se señalan en el Anexo I.

En las especialidades e idiomas en las que aparece un determinado perfil, solo serán admitidas las solicitudes que lo acrediten.

2°. Las solicitudes de participación deberán presentarse obligatoriamente en forma telemática, a través de la aplicación diseñada al efecto y que estará disponible en la página Web del Gobierno de Navarra [www.navarra.es](http://www.navarra.es).

En el caso de que se presenten varias instancias de participación, únicamente tendrá validez y se dará trámite a la última instancia presentada dentro del plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud de participación irá acompañada de la acreditación de los requisitos de titulación académica para cada Cuerpo, especialidad e idioma que se establecen en el anexo I de las Orden Foral 37/2020, de 8 de abril, del Consejero de Educación, junto con la certificación académica

del título alegado como requisito para el ingreso en la lista donde conste nota media; en su caso, deberán presentar también la acreditación de los requisitos que se exigen para cada perfil específico según Orden Foral 32/2013, de 11 de marzo, del Consejero de Educación.

Con carácter previo a la contratación, las personas aspirantes deberán presentar certificado de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad o indemnidad sexual o, en su defecto, autorización al Departamento de Educación para el acceso a los datos del registro central de delincuentes sexuales según modelo facilitado por el Ministerio de Justicia.

El plazo para presentar las solicitudes comenzará el día 22 de junio de 2020 y finalizará el día 26 de junio de 2020, ambos inclusive.

3°. Las listas definitivas específicas correspondientes a cada especialidad e idioma resultantes de esta convocatoria, podrán ser aprobadas separadamente mediante Resolución de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente.

4°. Se podrán conservar las solicitudes que hayan resultado inadmitidas a los efectos de eventuales contrataciones singulares conforme a lo previsto artículo 10 de la Orden Foral 37/2020, de 8 de abril, del Consejero de Educación.

5°. Trasladar la presente Resolución a la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, a la Sección

a los interesados que contra la misma pueden interponer recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del estado de alarma.

Pamplona, diecinueve de junio de dos mil veinte

LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE  
SELECCIÓN Y PROVISIÓN DOCENTE,



Amalia Cuartero Arteta



Anexo I

Cuerpo	Especialidad	Perfil
590	ALEMÁN / EUSKERA	
590	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA / CASTELLANO	PI
590	DIBUJO / CASTELLANO	PI
590	EDUCACIÓN FÍSICA / CASTELLANO	PI
590	EDUCACIÓN FÍSICA / EUSKERA	
590	FILOSOFÍA / CASTELLANO	
590	FILOSOFÍA / EUSKERA	
590	FÍSICA Y QUÍMICA / CASTELLANO	PI
590	FÍSICA Y QUÍMICA / EUSKERA	
590	GEOGRAFÍA E HISTORIA / EUSKERA	
590	GRIEGO / EUSKERA	
590	INFORMÁTICA / CASTELLANO	
590	INFORMÁTICA / EUSKERA	
590	INGLÉS / EUSKERA	
590	LATÍN / EUSKERA	
590	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA / EUSKERA	
590	MATEMÁTICAS / CASTELLANO	PI
590	MATEMÁTICAS / EUSKERA	
590	ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS / EUSKERA	
590	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA / EUSKERA	
590	ORIENTACIÓN EDUCATIVA / EUSKERA	
590	PROCESOS DIAGNÓSTICOS CLÍNICOS Y PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS / CASTELLANO	PD/HD
590	PROCESOS SANITARIOS / CASTELLANO	HD/SA/RX
590	SISTEMAS ELECTRÓNICOS / EUSKERA	
590	SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS / EUSKERA	
590	TECNOLOGÍA / CASTELLANO	PI
591	COCINA Y PASTELERÍA / CASTELLANO	
591	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉRMICOS Y DE FLUIDOS / CASTELLANO	FL
591	INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS / CASTELLANO	
591	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS / CASTELLANO	
591	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS / EUSKERA	
591	MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS / EUSKERA	
591	PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y ORTOPROTÉSICO / CASTELLANO	PD/HD/RX
591	PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES / CASTELLANO	SA/HD
591	PROCESOS COMERCIALES / CASTELLANO	FL
591	SERVICIOS A LA COMUNIDAD / CASTELLANO	FL
591	SERVICIOS DE RESTAURACIÓN / CASTELLANO	
591	SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS / EUSKERA	
591	SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS / CASTELLANO	
591	SOLDADURA / CASTELLANO	
591	SOLDADURA / EUSKERA	

**Significado de las siglas de los perfiles**

PI → Perfil de Inglés, FL→ Formación en línea, PD → Prótesis dental, HD→ Higiene dental, RX→ Rayos, SA → Sanitario.

